



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



Cientes descubren que su abogado simulaba la tramitación de sus asuntos

La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha confirmado la sentencia que condenaba a un abogado ejerciente por la comisión de un delito de deslealtad profesional y otro de falsedad documental tras no realizar trámite judicial alguno en la defensa de los intereses que le habían atribuido sus clientes, **pero simulaba que lo hacía.**

El abogado facilitó a uno de sus clientes un auto judicial elaborado por él mismo

La sentencia, **de 23 de mayo de 2022**, prohíbe que el letrado pueda ejercer su profesión durante 18 meses y obliga a indemnizar a sus clientes con más de **13.000 euros**.

El caso

En 2015, los clientes contrataron al acusado, un abogado ejerciente del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, en aras de entablar una reclamación en la jurisdicción social.

Ya a finales del 2016 y a principios del 2017, los mismos sujetos le encargaron plantear otras tres acciones judiciales:

- La primera, una demanda de responsabilidad patrimonial contra la Administración. Aquí, los usuarios le entregaron al acusado un total de **560 euros**, en concepto de provisión de fondos del procurador y del propio abogado.
- La segunda, una demanda por acoso escolar sufrido por el hijo menor de edad. Con causa en dicho encargo, los denunciados le abonaron la cantidad total de **2.067 euros**.

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |